



PI 864

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRÉSIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 07 JUN 2011.

VISTO: la gestión promovida por el instituto Nacional de Estadística, relativa a la fijación de monto máximo para constituir "Caja Chica Censo 2011" complementaria de la "Caja Chica" autorizada.....

RESULTANDO: I) que las actividades para la realización del Censo 2011 conllevan la ejecución de pagos al contado por montos importantes.....

II) que por resolución de la Contaduría General de la Nación se incremento el Fondo Rotatorio para el Instituto Nacional de Estadística en \$ 7:000.000 para la realización de las actividades del Censo 2011.....

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la constitución de la "Caja Chica Censo 2011" por hasta cinco veces el límite máximo de las contrataciones directas comunes (artículo 33 del TOCAF).....

II) lo dispuesto por el art. 78 del Decreto N° 95/991 del 26 de febrero de 1991.....

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Otórgase, a la Unidad Ejecutora 07, "Instituto Nacional de Estadística; del Inciso "Presidencia de la República", un monto máximo para constituir "Caja Chica Censo 2011", equivalente cinco veces del límite máximo de las contrataciones directas comunes (Art. 33 del TOCAF).....

2º) La misma tendrá una vigencia desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta la finalización de las tareas del Censo 2011.....

2º) Comuníquese y pase a la División Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Estadística.....

JOSE MUJICA
Presidente de la República

276/2011